



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 276-2015-A-MPM.

Iquitos, **10 JUN 2015,**

VISTO:

El Oficio N° 402-2015-GPO-MPM de fecha 28 de Mayo de 2015 de la Gerencia de Planeamiento y Organización, en el cual se propone el Reconocimiento y Acreditación de Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo Basado en Resultados de la Municipalidad Provincial de Maynas para el Año Fiscal 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 17.1 del Artículo 17° de la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783 establece que los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas concordante con el numeral 17.2 del Artículo 17° del mismo cuerpo de la ley establece: sin perjuicio de los derechos políticos que asisten a todos los ciudadanos de conformidad a la Constitución y la ley de la materia, la participación de los vecinos se canaliza a través de los espacios de consulta, coordinación, concertación y vigilancia existente y los que los gobiernos regionales y locales establezcan de acuerdo a ley;

Que, el Artículo 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 define que los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión;

Que, el Artículo 5° de la Ley Marco del Presupuesto Participativo N° 29298, que modifica el referido artículo de la Ley N°28056, así como los Artículos 5°, 6°, 7°, 8°, 9° y 10° del Reglamento de la ley antes referida, aprobado mediante Decreto Supremo N° 142-2009-EF ha sido modificado el artículo 6° por el Decreto Supremo N°131-2010-EF modifica el Decreto Supremo N°142-2009-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N°28056, establecen que la sociedad civil toma parte activa en el proceso de programación participativa de los presupuestos de los gobiernos locales con énfasis en los gastos de inversión, de acuerdo a las Directivas y Lineamientos que para estos fines emitirá la Dirección Nacional del Presupuesto Público y la Dirección General de Políticas de Inversión del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 004-2014- A-MPM de fecha 12 de Marzo de 2015, se aprueba el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados de la Municipalidad Provincial de Maynas para el periodo del año fiscal 2016, que consta de Tres (03) títulos, Cinco (05) capítulos, Cincuenta (50) artículos y cinco (05) disposiciones Complementarias y finales, y un (01) anexo del Cronograma de desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados Periodo Fiscal 2016.

Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, se aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 – Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, que en su Capítulo III determina los Mecanismos de Vigilancia, a través del Comité de Vigilancia, quienes se encargarán de realizar las acciones de vigilancia ciudadana del proceso participativo. Es elegido por los agentes participantes como parte del Taller de Priorización y Formalización de Acuerdos y será conformado por los agentes participantes





"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

que representan a la sociedad civil y debe ser reconocido formalmente por el Concejo Municipal.

Que, en ese marco, es necesario reconocer y acreditar a los miembros del Comité de Vigilancia, quienes se encargaran de realizar acciones de vigilancia ciudadana del Presupuesto Participativo Año Fiscal 2016, a fin de dar cumplimiento a los acuerdos y compromisos a nivel Distrital y Provincial.

Estando a las visaciones de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Organización, Gerencia Municipal, y; conforme a las atribuciones conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER Y ACREDITAR, a los miembros del Comité de Vigilancia, quienes se encargaran de realizar acciones de vigilancia ciudadana del Presupuesto Participativo Año Fiscal 2016, a fin de dar cumplimiento a los acuerdos y compromisos a nivel Distrital y Provincial, el mismo que estará integrado por:

MIEMBROS DEL COMITÉ DE VIGILANCIA	ORGANIZACIÓN A LA QUE REPRESENTA	DNI	AMBITO
GISELA LAULATE FASABI.	J.V. URARINAS	05315422	Distrital
JAIME SANTIAGO MINAYA BERNAL	J.V. CALLE JOSE ABELARDO QUIÑONES	05365077	Distrital
ALBERTO ANGULO MONDRAGON.	SINDICATO DE DOCENTES Y DIRECTIVOS DE LAS INST. EDUC. DE LA ZONA RURAL.	05330360	Provincia
ANTONIO CABUDIVO MANIHUARI	FRENTE DE DEFENSA DE PUNCHANA	05344532	Provincia

Artículo Segundo.- Notifíquese la presente Resolución a los miembros del Comité de Vigilancia y a las áreas administrativas que corresponda, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS
Iquitos - Perú
Arq. Adela Esmeralda Jiménez Mera
- ALCALDESA

